

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal d) "Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Jeronimo Reyes **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Alejandro Castello.-----

**ACUERDAN QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 7 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, 3), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2022 es del **6,21 %** resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

**A) 3,1 %** por concepto de aumento nominal.-----

**B) 3,02 %** por concepto de ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.07.21 al 30.06.22 (9,29%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo período (6,08%).-----

**TERCERO.** Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2022 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente. -----

**CUARTO.** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Categoría	Salario mínimo nominal
Auxiliar	\$U 30.773
Cadete	\$U 29.615
Auxiliar Administrativo / Contable	\$U 37.331



Recepcionista/Telefonista	\$U 30.773
Vendedor	\$U 31.750 Las comisiones que eventualmente perciba no estarán incluidas dentro de este salario mínimo.
Operativo y Customer Service	\$U 45.135
Encargado de sector	\$U 74.556

